



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Res. Dirección N 520/19 suplentes de COLMENARES CUDAP: EXP-UNC: 0046473/2019

VISTO:

La Resolución N° 520/2019 de esta Dirección que debe ser rectificada en cuanto al período de licencia médica, otorgada a la agente **COLMENARES, EMILCE** (Legajo N° 18.247), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La adecuación del pago de un adicional por extensión horaria de la agente **BROCCA, MARÍA AGUSTINA** (Legajo N° 39.430) mencionada en la Resolución N° 546 de esta Dirección.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente los Arts.1° y 2° de la Resolución N° 520/2019 de esta Dirección que deberán quedar como sigue:

- Art.1°: "Designar con carácter de suplente desde el 02/09/2019 y hasta el 30/09/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a: **APARICIO, SANDRA** (Legajo N° 55.981), en un cargo de Preceptora (Código 227), con extensión horaria simple."
- Art. 2°: "Disponer la liquidación de una extensión horaria doble a la agente **BROCCA, MARÍA AGUSTINA** (Legajo N° 39.430), quién se desempeña en un cargo de Preceptora (Código 227), Nivel Secundario desde el 02/09/2019 hasta el 30/09/2019".

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las agentes designadas.

Art.3°.- Las agentes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.